



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2020

No. 326 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa Altepetl 2020 componente, “Bienestar para el Bosque” 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa Altépetl 2020 componente, “Bienestar para el Campo” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa Altépetl 2020 componente, “Sembrando Vida Ciudad de México” 14

##### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19 18

##### Tribunal Electoral

- ◆ Extracto y puntos decisorios del Acuerdo 005/2020 del Pleno, mediante el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance al diverso 004/2020, determina prorrogar la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el cinco de mayo de 2020 21
- ◆ Aviso 22



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL 2020 COMPONENTE “SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el numeral 6.1.2 Componente 2: “Sembrando Vida Ciudad de México”, así como el apartado 11, numeral 11.2 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de beneficiarios del AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTEPETL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 274 TOMO III, DEL 31 DE ENERO DE 2020, publicado el 25 de marzo de 2020 y el diverso AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTEPETL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 274 TOMO III, DEL 31 DE ENERO DE 2020, PUBLICADO EN EL REFERIDO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 310 EL 25 DE MARZO DE 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril del 2020, convoca a hombres y mujeres mayores de edad que habiten en localidades rurales y que son propietarios o poseedores de unidades productivas en suelo de conservación, interesados en obtener ayudas para la creación de sistemas agroforestales, agrosilvopastoriles y silvopastoriles; los cuales combinan la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y forestales, así como el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), la actividad ganadera sustentable y el bienestar animal. Además de otorgar ayudas económicas para fortalecer los sistemas de producción agrícola de los humedales en tablas y chinampas, así como para la horticultura, floricultura y en pequeñas superficies e incentivar la apicultura, y la restauración ecológica forestal en la Ciudad de México, a participar en el componente “Sembrando Vida Ciudad de México”, contenido en el Programa Altépetl 2020, bajo las siguientes:

### BASES

**Objetivo General del Programa:** La Conservación, protección, restauración y mantenimiento de los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

**Objetivo Específico del Componente:** Contribuir al bienestar e igualdad social y de género, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie que aseguren ingresos superiores a la línea de bienestar rural en suelo de conservación y al mismo tiempo promover la creación de sistemas agroforestales, agrosilvopastoriles y silvopastoriles; el fomento a la producción agrícola de los humedales en tablas y; para incentivar la apicultura en la Ciudad de México; que permitan obtener ingresos económicos adicionales en el corto y mediano plazo.

**Población objetivo:** La población objetivo se integra con personas mayores de edad que habiten en localidades rurales y que son propietarios o poseedores de unidades productivas en suelo de conservación.

**Área de atención:** Se aplicará en el suelo de conservación de la Ciudad de México con vocación acorde a la zonificación del PGOEDF 2000, que comprende las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

### Líneas de Ayuda:

#### I. Ayudas económicas mensuales.

Los beneficiarios, recibirán una ayuda económica mensual individual base de \$5,000.00, en función de alguno de los sistemas productivos siguientes: agroforestal, agrosilvopastoril, silvopastoril, producción en tablas, producción en chinampas, apicultura, agricultura extensiva y pequeña superficie, así como restauración forestal ecológica. Los parámetros para establecer los montos de la ayuda serán determinados por acuerdo del CTAR.

#### II. Ayudas en económico y/o en especie para insumos, infraestructura agrícola en producción primaria, y jornales hasta el 50%.

Estas ayudas serán adicionales al apoyo base y determinadas por el CTAR; las cuales se entregarán en función del sistema productivo que se trate.

**Requisitos Documentales:** Los solicitantes interesados en participar en el Programa Altépetl para el componente Sembrando Vida Ciudad de México por primera vez, deberán proporcionar en la Ventanilla, la siguiente documentación:

Requisitos	Documentos
1) Acudir personalmente a realizar su solicitud.	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte o Cédula Profesional.
3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México, (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero).	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible. (para nuevo ingreso, para folios 2019 no aplica)
5) Documento expedido por una institución bancaria (Institución de Banca Múltiple en operaciones), donde se muestre claramente el nombre del solicitante y la Clave Interbancaria, firmado por el solicitante, a donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo, o una vez que la solicitud haya sido aprobada), con CLABE INTERBANCARIA.
6) Presentar Programa de trabajo para el componente Sembrando Vida Ciudad de México.	Será necesario presentar programa de trabajo de las actividades necesarias para establecer el sistema productivo de que se trate.
7) Superficie a beneficiar: agroforestal, agrosilvopastoril, silvopastoril, producción en tablas, producción en chinampas, apicultura, agricultura extensiva y pequeña superficie, así como restauración forestal ecológica.	Presentar copia y original para cotejo de: A) Acreditación la propiedad o posesión del terreno en propiedad social. B) Cumplir con los parámetros en términos de superficie que el CTAR establezca.

Para el uso de las áreas de uso común se estará a los sistemas productivos determinados por el CTAR, siempre que se cuente con la anuencia del comisariado del núcleo agrario.

Mientras se mantenga vigente la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19), los solicitantes podrán remitir su solicitud y demás documentos al correo electrónico [mpaz@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:mpaz@sedema.cdmx.gob.mx).

Una vez concluida la Declaratoria en comento, deberán entregar su solicitud original en el CIIC correspondiente para continuar con las ayudas subsecuentes

Para el caso de los beneficiarios del Programa Altépetl 2019 que hayan finiquitado satisfactoriamente, podrán acceder al componente Sembrando Vida Ciudad de México para el otorgamiento de la ayuda, únicamente será necesario requisitar la solicitud, la cual será prellenada con los datos y antecedentes de su expediente 2019, misma que podrá ser enviada al correo electrónico [mpaz@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:mpaz@sedema.cdmx.gob.mx) o entregada personalmente previa cita que agende en los teléfonos que a continuación se mencionan para proceder al trámite administrativo para su aprobación.

Deberá recibir un acuse para quedar asentada la confirmación de recepción de la información.

- CIIC No. 1: Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31
- CIIC No. 2: Teléfono 58-49-90-61
- CIIC No. 3: Teléfono 58-43-34-11
- CIIC No. 4: Teléfono 58-43-34-11 Ext. 138

Para aquellos solicitantes que estén en los supuestos descritos en el Acuerdo por el que dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020, para evitar su movilidad, podrán enviar su solicitud (firmada preferentemente con lapicero azul) en original ya sea al correo electrónico mpaz@sedema.cdmx.gob.mx, o bien agendar una cita a los teléfonos antes referidos, mencionando el nombre y generales de la persona que acudirá a entregar la solicitud y demás documentos en su nombre en el CIIC correspondiente, quien deberá identificarse plenamente.

Para aquellos casos que no estén en los supuestos referidos en el párrafo anterior y que puedan acudir a las ventanillas, estos serán atendidos previa cita a través de los teléfonos referidos, cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas por la autoridad.

Una vez concluida la Declaratoria en comento, se procederá a la verificación física de la unidad productiva de conformidad a las disposiciones que emita el CTAR.

#### **Asignación de recursos:**

Las ayudas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2020 lo permita, el cual está establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Las solicitudes aprobadas por el CTAR recibirán los recursos a través del Fondo Ambiental Público (FAP), dentro del capítulo 4000 (ayudas y subsidios).

Derivado de la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19), a los beneficiarios de las solicitudes del componente Sembrando Vida Ciudad de México, se les otorgará, adicional a la ayuda solicitada, un monto de \$10,000.00 por única vez, para reactivar y mantener la actividad productiva rural en el suelo de conservación.

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios se hará efectiva a partir de la autorización de su solicitud por el CTAR, atendiendo a lo siguiente:

- I. La ayuda adicional con motivo de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19), será otorgada en una sola exhibición y por única ocasión al aprobarse la solicitud por el CTAR.
- II. Los montos de ayuda correspondientes a las ministraciones aprobadas por el CTAR de los meses de abril y mayo de 2020, del componente Sembrando Vida Ciudad de México, por única ocasión serán entregadas en una sola exhibición. Lo anterior a efecto de reducir la exposición de los beneficiarios y con apego a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19).

**El beneficiario se comprometerá a aplicar la ayuda que se le otorgue en los conceptos, labores y/o prácticas definidas a la firma de la solicitud y la aprobación en el CTAR, dando su consentimiento para que se verifique su unidad productiva, y la aplicación de la ayuda (de ser el caso) una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19). El uso distinto de la ayuda implica que no podrá ser beneficiario en alguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.**

#### **Causales de baja o suspensión temporal de beneficiarios:**

Las ayudas que deriven del Programa Altépetl para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, serán cancelados cuando:

1. Los beneficiarios no cumplan con lo establecido en el Programa de Trabajo.
2. A solicitud o desistimiento voluntario de cada beneficiario.

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja y/o suspensión temporal de las ayudas:

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.

- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las reglas de operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Que se constate que el Programa de trabajo presentado es copia de otro.
- El incumplimiento de los términos que establezca el convenio de concertación causará suspensión temporal o la baja del Programa, previo acuerdo del CTAR.
- Negarse reiteradamente a las visitas de verificación, supervisión y seguimiento.
- El señalamiento directo de extorsión presentado por escrito en contra de jefes de brigadas o cualquier otra persona que forme parte de las brigadas y hacia los integrantes de las mismas.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de trabajo.

#### **Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:**

En las ventanillas exhibirán los requisitos y procedimientos de participación, y se encontrarán abiertas para la recepción de Solicitudes de Ayuda en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir de su publicación y hasta al 31 de julio de 2020 o hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En caso de que, a la fecha del cierre de las ventanillas de recepción, exista suficiencia presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, considerando aquellas líneas de ayuda que cuenten con suficiencia presupuestal, dándose a conocer la fecha y se publicara para su conocimiento en los medios respectivos.

#### **Ubicación de Ventanillas:**

Las ventanillas estarán localizadas en:

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua 268 esq. Oyamel número, Colonia Huayatlá, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía en Tlalpan.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfono 58-43-34-11. Para la Alcaldía en Milpa Alta e Iztapalapa.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-34-11 Ext. 138. Para las Alcaldías en Xochimilco y Tláhuac.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrara en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 16 de abril de 2020.

(Firma)

**Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**  
**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural**  
**y Presidenta del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl**